

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2019-MDCH/CM****EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO:****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2019-MDCH/CM, el Oficio N° 005-2019-GRJ-DRSJ-RSVM/DSP/ESM, el Informe N° 157-2019-OBP-SGA-GA/MDCH, e Informe Legal N° 123-2019-GAL/MDCH, elevado a la Sesión Extraordinaria celebrada el 05 de junio del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal del Visto, se aprueba la cesión en uso, el primer nivel de la infraestructura de la ex Casa de la Cultura, ubicado en la Calle Real N° 100-104 Chilca, a favor de la Red de Salud Valle del Mantaro, donde funcionará el Centro de Salud Mental comunitario del Distrito de Chilca, por el periodo de 4 años, el mismo que será renovable previa evaluación;

Que, con Oficio N° 005-2019-GRJ-DRSJ-RSVM/DSP/ESM, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro, de la Dirección Regional de Salud de Junín, solicita a la Municipalidad Distrital de Chilca, la disposición de una infraestructura para la implementación del Centro de Salud Mental comunitario en el Distrito de Chilca, por el periodo de 10 años conforme al Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitario en el Distrito de Chilca;

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Chilca, a través del Informe N° 157-2019-OBP-SGA-GA/MDCH, señala que es factible otorgar en cesión en uso por el periodo de 10 años renovables previa evaluación, solo el primer nivel del local ex Casa de la Cultura ubicado en la Calle Real N° 100-104, Distrito de Chilca, con un área construida de 277.20 m², cuya cesión en uso será a favor de la Red de Salud Valle del Mantaro, para la implementación del Centro de Salud Mental Comunitario para el distrito de Chilca;

Que, mediante Informe Legal N° 123-2019-GAL/MDCH, la Gerencia de Asesoría Legal, opina elevar al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme establece el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro o la venta de sus bienes en subasta pública;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario de sus miembros:





ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la cesión en uso, del primer nivel de la infraestructura de la ex Casa de la Cultura, ubicado en la Calle Real N° 100-104 Chilca, otorgado a favor de la Red de Salud Valle del Mantaro, donde funcionará el Centro de Salud Mental comunitario del Distrito de Chilca, por el periodo de 10 años.

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad Distrital de Chilca, solicitará la reversión de la cesión en uso, en caso no se cumpla con los objetivos y metas de la cesión en uso.

ARTÍCULO 3°.- La Red de Salud Valle del Mantaro realizará los trámites correspondientes que se requieren sobre la cesión en uso, aprobado en el artículo 1° del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- Encargar al Despacho de Alcaldía el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Eusebio Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE